



METAS ANUALES DE GESTIÓN LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADOS Y CALIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONALES

***Indicadores de desempeño asociado a productos estratégicos e
indicadores transversales definidos en el Programa Marco 2016***

RESULTADOS AÑO 2016

Departamento de Planificación y Control de Gestión

DESGLOCE POR INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

Producto Estrategico	Nombre del Indicador	Formula de cálculo	Nota técnica	Unidad de medida	Meta año 2016	Valor Efectivo Numerador año 2016	Valor Efectivo Denominador año 2016	Resultado Efectivo año 2016	Porcentaje de Cumplimiento año 2016	Razón incumplimiento
Fiscalización Ambiental	Porcentaje de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t, respecto del total de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental vigentes al año t-1	(N° de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t/N° de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental vigentes al año t- 1)*100	El universo fiscalizable se refiere a todos Planes de Prevención y/o Descontaminación vigentes al año t-1, de acuerdo a la normativa actual. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos Planes fueron efectivamente fiscalizados. Se entenderá por fiscalizado, si al menos, se ha ejecutado un procedimiento ya sea administrativo o técnico, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.523/2013). De este modo, un Plan fiscalizado debe generar un informe que contenga antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o Capacitaciones y/o Fiscalización en el contexto del plan. Así el indicador busca considerar la suma de Informes por cada PPDA (1 PPDA, 1 Informe) que haya tenido procedimientos por parte de la SMA, respecto del total de PPDA vigentes al año t-1. En caso de recibir denuncias respecto de este tema estas deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.	Porcentaje	79% (11/14)*100	11	11	100%	127%	No aplica
Fiscalización Ambiental	Porcentaje de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t, respecto del total de normas de emisión ambiental vigentes al año t- 1.	(N°de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t/Total de Normas de Emisión Ambiental vigentes al año t-1)*100	El universo fiscalizable se refiere a todas las Normas de Emisión vigentes, prorizadas en el programa de fiscalización de la Superintendencia. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos Normas fueron efectivamente fiscalizados, respecto del total disponible. Debemos considerar que el entorno dinámico y con ello el universo puede variar debido a la dictación de nuevas normas y/o derogación de algunas de las existentes. En caso de recibir denuncias respecto de este tema esta deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar. Se entenderá por Total de NE ambiental vigentes al año t-1, aquellas que sean indicadas en la Res. de Programa y Subprograma de NE"	Porcentaje	78% (7/9)*100	10	10	100%	128%	No aplica
Sistema de Multas y Sanciones	Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo menor o igual de 60 días hábiles, respecto del total tramitado en el año t.	(N° de Programas de Cumplimiento tramitados en el plazo menor o igual 60 días hábiles/Total de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el año t)*100	Se entiende como programa de cumplimiento tramitado, aquel que llega a su término (aprobado o rechazado) por medio de una resolución, la cual se ve reflejada en los medios de verificación. A lo anterior, debemos agregar que el indicador considera todos los procesos tramitados en el año t, lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. Es importante señalar que la presentación de un programa de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento.	Porcentaje	60% (42/70)*100	84	91	92%	154%	No aplica

Producto Estrategico	Nombre del Indicador	Formula de cálculo	Nota técnica	Unidad de medida	Meta año 2016	Valor Efectivo Numerador año 2016	Valor Efectivo Denominador año 2016	Resultado Efectivo año 2016	Porcentaje de Cumplimiento año 2016	Razón incumplimiento
Sistema de Multas y Sanciones	Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente antes 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.	(Número de procesos sancionatorios resueltos por el Superintendente antes de 180 días hábiles/Total de procesos sancionatorios resueltos en el año t)*100	Los procesos sancionatorios resueltos corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar el universo de este indicador, depende del nivel de incumplimiento detectado durante el desarrollo de los procedimiento de fiscalización.	Porcentaje	60% (42/70)*100	0	0	0%	0%	El indicador no es validado por inconsistencia del medio de verificación
Sistema de Multas y Sanciones	Porcentaje de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t, respecto del total de Resoluciones de Calificación Ambiental Aprobadas al año t-1.	(N° de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t/N° total de Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas al año t-1)*100	El universo fiscalizable se refiere a todas las RCAs vigentes, de acuerdo a la normativa actual. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántas RCA fueron efectivamente fiscalizadas, respecto del total disponible, considerando que anualmente el total crece en un valor cercano a las 1000 RCA. En caso de recibir denuncias respecto de este tema esta deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.	Porcentaje	18% (2574/14300)*100	3.477	14.926	23%	129%	No aplica

DESGLOCE POR INDICADORES TRANSVERSALES

**(Objetivo N°2 - Medir e Informar a DIPRES indicadores
asociados a la gestión, y publicar sus resultados en la
web institucional)**

Nombre del Indicador	Formula de cálculo	Nota técnica	Unidad de medida	Meta año 2016	Valor Efectivo Numerador año 2016	Valor Efectivo Denominador año 2016	Resultado Efectivo año 2016	Cumple con medir, informar y publicar	Razón incumplimiento
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es del Plan Anual de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es del Plan Anual de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	No aplica	porcentaje	No aplica	2	2	100%	Si	No aplica
Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	No aplica	porcentaje	No aplica	0	144	0%	Si	No aplica
Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	No aplica	porcentaje	No aplica	0	17	0%	Si	No aplica
Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	No aplica	porcentaje	No aplica	627	695	90%	Si	No aplica
Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	(N° de compromisos de auditoría implementados en el año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1)*100	No aplica	porcentaje	No aplica	21	22	95%	Si	No aplica
Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catasro de trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)	No aplica	porcentaje	No aplica	5	7	71%	Si	No aplica

DESGLOCE POR INDICADORES TRANSVERSALES

(Objetivo N°3 - Dar Continuidad a la medición del desempeño en el ámbito del seguimiento de los compromisos de auditoría, mediante el cumplimiento de metas en al menos un 75% y 100%)

Nombre del Indicador	Formula de cálculo	Nota técnica	Unidad de medida	Meta año 2016	Valor Efectivo Numerador año 2016	Valor Efectivo Denominador año 2016	Resultado Efectivo año 2016	Cumple Meta año 2016	Razón Incumplimiento
Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	(N° de compromisos de auditoría implementados en el año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1)*100	No aplica	%	77% (17/22)	21	22	95%	Si	No aplica

DESGLOCE POR INDICADORES ETAPA 4 - SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SSI*)

(*) Es parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) desde el 2009, a cargo de una Red de Expertos, conformada por el Ministerio del Interior y la DIPRES.

Es considerado en las metas de gestión de la SMA, que determinan el pago del componente institucional, con una ponderación del 20%.

Etapa 4	Requisitos Técnicos	Cumplimiento
1. La institución evalúa y defunde los resultados de la implementación del Plan General de Seguridad de la Información institucional y el Programa de Trabajo Anual, considerando el porcentaje de cumplimiento en los dominios de seguridad del DS 83 y la NCh-ISO 27001-2009 logrado, respecto de las brechas detectadas en el diagnóstico, y formula recomendaciones de mejora.	* La institución, a través de su Comité de Seguridad, evalúa los resultados de la implementación del Plan General de SI y Programa de Trabajo Anual considerando, al menos: - Revisión, por parte del Comité de SI, del porcentaje de cumplimiento en los dominios de seguridad abordados. - Revisión de los resultados de las actividades desarrolladas y la efectividad en la mitigación de riesgos. - Revisión de los resultados de los indicadores de desempeño del Sistema. - Identificación de riesgos persistentes y otras debilidades, y su análisis de causa. * La institución difunde las medidas de seguridad implementadas a los funcionarios.	Si
2. La institución diseña e implementa un Programa de Seguimiento a partir de las recomendaciones formuladas en la evaluación de los resultados de la ejecución de los resultados de la ejecución del Plan General de Seguridad de la Información y Programa de Trabajo Anual.	* La institución diseña un Programa de Seguimiento a partir de las recomendaciones formuladas en la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan General de Seguridad de la Información y Programa de Trabajo Anual, señalado, al menos: - Compromisos - Plazos Responsables de implementar los compromisos *La institución implementa los compromisos establecidos en el programa de seguimiento definidos.	Si

Etapa 4	Requisitos Técnicos	Cumplimiento
3. La institución mantiene el grado de desarrollo del sistema de acuerdo a cada una de las etapas tipificadas	* La institución deberá, al menos, mantener el grado de desarrollo del SSI alcanzado, incorporando actividades de control y mejora continua, las que deberán incluir, a lo menos: - Ejecución de una auditoría anual a la operación del SSI. - Resultado del cumplimiento de las metas e indicadores y definición de medidas para mejoramiento, sancionados por la Dirección o el Comité de SI. - Actualización del inventario de activos de información y los planes de acciones de tratamiento de riesgos de SI, incorporando éstos últimos al proceso de gestión institucional.	Si

ANEXOS

- 1).** Decreto Exento N°56 de fecha 17 de abril de 2017 - Señala grado de cumplimiento de las Metas de Gestión Ligadas al Desempeño, Resultado y Calidad de Servicio Institucionales alcanzado el año 2016,
- 2).** Exento N°407 de fecha 28 de diciembre de 2015 - Establece Metas de Gestión Ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio Institucionales para la SMA, año 2016, para el pago del componente de gestión institucional de la asignación de gestión del título III del DFL N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3).** Exento N°507 de fecha 16 de diciembre de 2015 - Aprueba Programa Marco año 2016 para la SMA, base para la formulación de metas para el pago del componente institucional de la asignación de gestión, establecido en el DFL N°3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADO Y CALIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONALES ALCANZADO EL AÑO 2016, Y LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN QUE CORRESPONDE RECIBIR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE EL AÑO 2017.

26 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N° 056 /

SANTIAGO, 17 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Título III del D.F.L. N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones; en el Decreto Exento N° 407, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales para la Superintendencia del Medio Ambiente, año 2016, para el pago del componente de gestión institucional de la asignación de gestión, del Título III del D.F.L. N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 26, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.120, de 23 de noviembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, de dicha Superintendencia; en la Resolución Exenta N° 1.015, de 28 de octubre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que modifica Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, de dicha Superintendencia; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

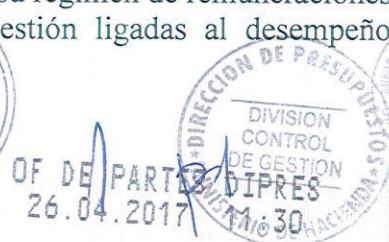
CONSIDERANDO:

1) Que, por Decreto Exento N° 407, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se fijaron las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicios institucionales para la Superintendencia del Medio Ambiente, año 2016, para el pago del componente de gestión institucional, y sus ponderaciones para el año 2016.

2) Que, por Resolución Exenta N° 1.120, de 23 de noviembre de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente, aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo de sus funcionarios para el año 2016, el que fue, posteriormente modificado según consta en las Resolución Exenta N° 1.015 de 28 de octubre de 2016, de la misma Superintendencia.

3) Que, de en observancia de lo establecido en el artículo 21° del DFL N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones, la evaluación del grado de cumplimiento de las metas de gestión ligadas al desempeño,

03387/2017



resultados y calidad de servicio institucionales de dicha Superintendencia, se efectuó por un evaluador externo contratado por el Ministerio de Hacienda, que emitió un informe al efecto.

4) Que, mediante el Oficio Ordinario N° 170.808, de 03 de marzo de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente notifico al Superintendente del Medio Ambiente sobre el resultado del Informe señalado en el Considerando anterior.

5) Que, con fecha 15 de marzo de 2017, y a través del Sistema de Dirección de Presupuestos, la Superintendencia del Medio Ambiente, informó al Ministerio del Medio Ambiente el resultado de la evaluación de las metas de gestión de Desempeño Colectivo.

6) Que, con fecha 15 de marzo de 2017, y a través del Sistema de Dirección de Presupuestos, el Ministerio del Medio Ambiente informó al Ministerio de Hacienda el grado de cumplimiento de las metas de gestión institucionales y de desempeño colectivo del año 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

7) Que, a través del Oficio Ordinario N° 717, de 4 de abril de 2017, el Ministerio de Hacienda certificó el grado de cumplimiento de las metas institucionales, colectivas y grado de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo y el porcentaje del componente colectivo de la asignación de gestión, año 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: El grado de cumplimiento de las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad del servicio institucional de la Superintendencia del Medio Ambiente en su componente institucional, es de 90%. En consecuencia, el porcentaje del componente institucional de la asignación de gestión durante el 2017 ascenderá a 17,5%, para los funcionarios que cumplen los requisitos para percibirla, conforme lo siguiente:

Resumen Grado de Cumplimiento Metas Institucionales 2016					
Área Prioritaria	Sistema	Prioridad	Ponderación	Cumplimiento	Ponderador obtenido
Planificación y Control de Gestión	Monitoreo del Desempeño Institucional	Alta	80%	Cumple	70%
Calidad de Atención de Usuarios	Seguridad de la Información	Menor	20%	Cumple	20%
Porcentaje Total de Cumplimiento:					90%
Entre 90% y 100% de cumplimiento: 17,5% de asignación de gestión por componente institucional.					



7105178320

ARTÍCULO SEGUNDO: El grado de cumplimiento de las metas de gestión ligadas al desempeño, resultado y calidad de servicio institucional de la Superintendencia del Medio Ambiente en su componente colectivo, corresponde a lo detallado en el cuadro adjunto. En consecuencia, el porcentaje del componente colectivo de la asignación de gestión durante el 2017 ascenderá a 7,5% para los funcionarios que cumplen los requisitos para percibirla, de acuerdo a lo siguiente:

Equipo de trabajo	Cumplimiento Alcanzado
Fiscalización	100%
Sanción y Cumplimiento	100%
Fiscalía	100%
Gabinete	100%
Administración y Finanzas	100%
Planificación y Control de Gestión y Auditoria Interna	100%
Gestión de la Información	100%
Oficina II Región	100%
Oficina V Región	100%
Oficina VIII Región	100%
Oficina XIV Región	100%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA





Asesoría Jurídica





-2 FEB. 2016

ESTABLECE METAS DE GESTIÓN
LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADOS
Y CALIDAD DE SERVICIO
INSTITUCIONALES PARA LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE, AÑO 2016, PARA EL PAGO
DEL COMPONENTE DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE
GESTIÓN DEL TÍTULO III DEL DFL
N°3/2010, DEL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA.

SANTIAGO, 28 DIC 2015

EXENTO N° 407

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 20.417; lo dispuesto en el Título III del DFL N°3/2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 507, de 16 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda que aprueba Programa Marco para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro del ramo, enviará anualmente a la Dirección de Presupuestos, en los mismos plazos en que se remita la propuesta de presupuesto para el año siguiente, las metas de gestión institucional a alcanzar, sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.
2. Que, mediante Certificado de Recepción N° 9094 de fecha 31 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda certifica que ha revisado la propuesta de Metas de Eficiencia Institucional 2016 del servicio, remitida por el Ministro del ramo al Ministro de Hacienda.
3. Que el Programa Marco a que se refiere el numeral anterior fue aprobado mediante el Decreto Exento N°507, de 16 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

01054/2016



4. Que, habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro de ramo, debe proceder a la revisión y adecuación final de las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales a alcanzar el año 2016, y luego, enviarlas al Ministro de Hacienda.
5. Que corresponde, entonces, establecer las metas de gestión institucional con sus correspondientes indicadores y ponderadores para la Superintendencia del Medio Ambiente, a alcanzar el año 2016.
6. Que, los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de las metas de gestión institucional se encuentran definidos en el Decreto Exento N°507 de 16 de Diciembre de 2015.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para la Superintendencia del Medio Ambiente las siguientes metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar el año 2016:

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PARTIDA	25
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	CAPÍTULO	03

II. FORMULACION METAS DE GESTIÓN LIGADAS AL DESEMPEÑO, RESULTADOS Y CALIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONALES 2016

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance					
			I	II	III	IV		
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O				Alta	80.00%
	Calidad de Atención de Usuarios	Sistema Seguridad de la Información				O	Menor	20.00%



III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1.- Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta		Ponderador	Nota
1	1 Porcentaje de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t, respecto del total de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental vigentes al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t} / N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental vigentes al año t-1}) * 100$	79 %	Menor	6%	1
2	2 Porcentaje de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t, respecto del total de normas de emisión ambiental vigentes al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t} / \text{Total de Normas de Emisión Ambiental vigentes al año t-1}) * 100$	78 %	Menor	6%	2
3	3 Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo menor o igual de 60 días hábiles, respecto del total tramitado en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Programas de Cumplimiento tramitados en el plazo menor o igual 60 días hábiles} / \text{Total de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el año t}) * 100$	60 %	Mediana	10%	3
4	4 Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente antes 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.	$(\text{Número de procesos sancionatorios resueltos por el Superintendente antes de 180 días hábiles} / \text{Total de procesos sancionatorios resueltos en el año t}) * 100$	60 %	Mediana	10%	4
5	5 Porcentaje de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t, respecto del total de Resoluciones de Calificación Ambiental Aprobadas al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t} / N^{\circ} \text{ total de Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas al año t-1}) * 100$	18 %	Menor	8%	5

Total Ponderado de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios): 40 %



Notas:

1 El universo fiscalizable se refiere a todos Planes de Prevención y/o Descontaminación vigentes al año t-1, de acuerdo a la normativa actual. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos Planes fueron efectivamente fiscalizados. Se entenderá por fiscalizado, si al menos, se ha ejecutado un procedimiento ya sea administrativo o técnico, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.523/2013). De este modo, un Plan fiscalizado debe generar un informe que contenga antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o Capacitaciones y/o Fiscalización en el contexto del plan. Así el indicador busca considerar la suma de Informes por cada PPDA (1 PPDA, 1 Informe) que haya tenido procedimientos por parte de la SMA, respecto del total de PPDA vigentes al año t-1.

En caso de recibir denuncias respecto de este tema estas deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

2 El universo fiscalizable se refiere a todas las Normas de Emisión vigentes, priorizadas en el programa de fiscalización de la Superintendencia. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos Normas fueron efectivamente fiscalizados, respecto del total disponible. Debemos considerar que el entorno dinámico y con ello el universo puede variar debido a la dictación de nuevas normas y/o derogación de algunas de las existentes. En caso de recibir denuncias respecto de este tema esta deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

Se entenderá por total de NE ambiental vigentes al año t-1, aquellas que sean indicadas en la Res. de Programa y Subprograma de NE

3 Se entiende como programa de cumplimiento tramitado, aquel que llega a su término (aprobado o rechazado) por medio de una resolución, la cual se ve reflejada en los medios de verificación. A lo anterior, debemos agregar que el indicador considera todos los procesos tramitados en el año t, lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1.

Es importante señalar que la presentación de un programa de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento.

4 Los procesos sancionatorios resueltos corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos.

Cabe mencionar el universo de este indicador, depende del nivel de incumplimiento detectado durante el desarrollo de los procedimientos de fiscalización.

5 El universo fiscalizable se refiere a todas las RCAs vigentes, de acuerdo a la normativa actual. Se habla del año t-1 por ser el periodo en el cual se establece la meta del indicador. El propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántas RCA fueron efectivamente fiscalizadas, respecto del total disponible, considerando que anualmente el total crece en un valor cercano a las 1000 RCA. En caso de recibir denuncias respecto de este tema esta deben ser atendidas con una prioridad mayor a la asignada por la SMA durante el proceso de priorización de las instalaciones a fiscalizar, incluso descartando aquella priorizada por la SMA, en virtud de los RRHH disponibles para fiscalizar.

2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.

Total Ponderado de Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2): 35 %



3.- Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Porponderador
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	77%	Menor	5%

Total Ponderado de Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3): 5 %

Artículo 2°: Apruébese las metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar el año 2016, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

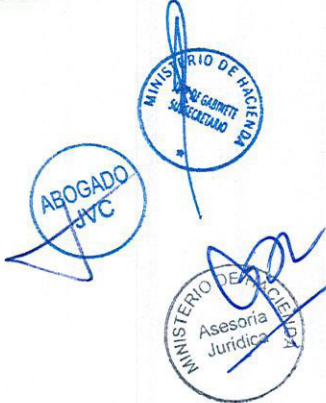
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE (S)



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA (S)





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. N° 002-LI
PDA/JDM/UL/CCM

APRUEBA PROGRAMA MARCO AÑO 2016 PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, BASE PARA LA FORMULACIÓN DE METAS PARA EL PAGO DEL COMPONENTE INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN, ESTABLECIDO EN EL DFL N°3, DE 2010, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

SANTIAGO, 16 DIC 2015

EXENTO N° 507 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT.POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC.DTO.....

--	--	--

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°20.417; en el DFL N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 26, de 2011, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo para la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Programa Marco de las Metas Anuales de Gestión ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio Institucionales para el año 2016, en el cual se establecen las áreas prioritarias a desarrollar, debe ser convenido y aprobado anualmente por el Ministro de Hacienda, en conjunto con el Ministro del Medio Ambiente.
- 2) Que, a través del Oficio N°1996 del 12 de noviembre de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente propuso a la Dirección de Presupuestos el Programa Marco para el año 2016.
- 3) Que, a través del Oficio N°2008 del 01 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuestos aprobó la propuesta de Programa Marco 2016 enviada por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 4) Que, el Programa Marco aprobado de conformidad con los numerales precedentes se contiene en el documento denominado "Metas de Eficiencia Institucional y Metas Anuales de Gestión ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio Institucional, año 2016 / Programa Marco", el cual se aprueba a través de este Decreto, pasando a formar parte del mismo.

11673/2015



DECRETO (E):

Artículo Único: Apruébase el siguiente Programa Marco de Metas Anuales de Gestión ligadas al Desempeño, Resultados y Calidad de Servicio de la Superintendencia del Medio Ambiente para el año 2016:

Las metas anuales de gestión ligadas al desempeño, resultado y calidad de la Superintendencia del Medio Ambiente, se basan en las mejoras continuas alcanzadas por la Institución en las fases anteriores. Incluyen aquellas áreas y sistemas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión del servicio, respondiendo a las definiciones de política en el ámbito de la modernización de la gestión del sector público. Estas áreas son: Planificación y Control de Gestión; y Calidad de Atención a Usuarios, que a su vez incluyen el Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional (SMDI) y el Sistema de Seguridad de la Información (SSI), respectivamente.

A través del SMDI la SMA busca disponer de información sin errores, para apoyar la toma de decisiones y rendición de cuentas de la gestión institucional, y evaluar su desempeño; y con el SSI se espera lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información institucional relevante, con el objeto de asegurar continuidad operacional de los procesos y servicios, a través de un sistema de gestión de seguridad de la información.

Objetivos de gestión, requisitos técnicos y medios de verificación 2016.

Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional: 80% de ponderación

Objetivos de Gestión	Requisitos técnicos
1.Cumplir las metas de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos, establecidos en el marco de la formulación presupuestaria, cumpliendo las metas entre 75% y 100%. Ponderación: 40%	1. El resultado de un indicador se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá: - Cumplido si es al menos de un 95%. - Parcialmente cumplido si está entre 75% y menos de 95%. - No cumplido si es menor a 75%. 2. Los indicadores deberán ser informados sin errores. Se entenderá que hay error cuando se presente al menos, una de las siguientes situaciones: - <u>Error de omisión</u>: Archivos de medios de verificación que no corresponden al indicador, se encuentran incompletos, total o parcialmente en blanco, ilegibles, con correcciones y/o enmiendas que no hacen posible verificar los valores. - <u>Error de inconsistencia</u>: La información de los medios de verificación presenta diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en la aplicación web y/o con otras fuentes oficiales. - <u>Error de exactitud</u>: La información presentada no corresponde al alcance y/o al periodo de medición definido para el indicador. 3. Se entenderá por no cumplido un indicador cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: - Su valor efectivo sea menor a 75% de su meta. - No sea posible verificar los valores reportados por la SMA a través de sus medios de verificación. - Los valores informados en aplicativo dispuesto por DIPRES no correspondan con los señalados en medios de verificación. - Los valores informados en los medios de verificación sean inconsistentes, (con respecto a la información contenida en el mismo Medio de Verificación o a la que contengan otros Medios de Verificación), presente errores y/u omisiones. - Los valores informados no correspondan al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta. - No exista sistematización de los medios de verificación, esto es que no existan informes consolidados, reportes, agregación de datos (subtotales por región, por mes, por producto, etc. o cuadros resúmenes). - Las razones de incumplimiento no correspondan a causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro. 4. Los indicadores cumplidos, sumarán el 100% de su respectivo ponderador, para el cumplimiento global del sistema de Monitoreo. 5. Los indicadores parcialmente cumplidos, sumarán la proporción que resulte de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento. 6. Los indicadores no cumplidos, sumarán 0% de su respectivo ponderador. 7. Para cada indicador cumplido o parcialmente cumplido, informado con error durante el proceso de evaluación, se descontará un 10% de la ponderación establecida por la SMA, para el respectivo indicador en la formulación del incentivo institucional. 8. Una vez concluido el proceso de evaluación, se procederá a efectuar el cálculo de la tasa de descuento por error en la información proporcionada. Con todo, y una vez efectuado el cálculo de la tasa de descuento por error, se determinará el cumplimiento global.



Objetivos de Gestión	Requisitos técnicos
	El porcentaje de cumplimiento global corresponderá a la sumatoria de los porcentajes logrados para cada indicador cumplido y parcialmente cumplido, corregido con el porcentaje de descuento por errores detectados, cuando corresponda.
2. Medir e informar a DIPRES indicadores transversales asociados a la gestión de la SMA, y publicar sus resultados en la Web institucional. Ponderación: 35%	1. Cada indicador se entenderá medido si la SMA informa a DIPRES los valores efectivos al 31 de diciembre de 2016, presentando los medios de verificación de dichos valores. 2. Cada indicador se entenderá informado si la SMA informa a DIPRES, los valores efectivos de los indicadores transversales, al menos al 31 de diciembre de 2016. 3. Cada indicador se entenderá publicado si la SMA informa los valores efectivos de los indicadores transversales comprometidos, en su página web institucional al 8 de enero de 2017.
3. Mejorar el desempeño en el ámbito del seguimiento de los compromisos de auditoría, mediante el monitoreo de un indicador y el cumplimiento de la meta respectiva, en al menos un 75%. Ponderación: 5%	1. El resultado del indicador se obtendrá comparando el valor efectivo y su respectiva meta, y se entenderá: - Cumplido si es al menos de un 95%. - Parcialmente cumplido si está entre 75% y menos de 95% - No cumplido si es menor a 75% 2. Se entenderá por no cumplido el indicador cuando presente alguna de las siguientes situaciones: - Su valor efectivo sea menor a 75% de su meta. - No sea posible verificar los valores reportados por la SMA a través de sus medios de verificación. - Los valores informados en aplicativo dispuesto por DIPRES no correspondan con los señalados en los medios de verificación. - Los valores informados en los medios de verificación sean inconsistentes (con respecto a la información contenida en el mismo Medio de Verificación o a la que contengan otros Medios de Verificación), presente errores y/u omisiones. - Los valores informados no correspondan al alcance y/o periodo de medición comprometido en la meta. - No exista sistematización de los medios de verificación, esto es que no existan informes consolidados, reportes, agregación de datos (subtotales por región, por mes, por producto, etc. o cuadros resúmenes). - Las razones de incumplimiento no correspondan a causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro. 3. Si el indicador es cumplido, sumará el 10% que corresponde a su ponderador, para el cumplimiento global del sistema de Monitoreo. 4. Si es parcialmente cumplido, sumará la proporción que resulte de la multiplicación de su ponderador de 10%, por el porcentaje de cumplimiento. 5. Si el indicador no es cumplido, sumará 0%.
Medios de Verificación 1. Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2016. 2. Informes de Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño presentados en el proceso de evaluación de los compromisos del año 2016, incluido los antecedentes sistematizados que respaldan los datos informados para numerador y denominador, debiendo esta información corresponder exclusivamente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, o la temporalidad de medición establecida en el indicador. 3. Informe con los resultados de todos los indicadores transversales definidos en este Programa Marco al 31 de diciembre del año 2016. 4. Dirección web donde se encuentra publicado el resultado de los indicadores transversales.	

Los indicadores para dar cuenta del objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño son:

Programa Marco, Sistema de Monitoreo. Indicadores Transversales

Objetivo de Gestión	Mejorar la pertinencia y calidad de la capacitación que ejecuta la SMA, para optimizar el desempeño de los funcionarios/as.
Indicador 1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
Fórmula de cálculo	(N° de actividad/es del Plan Anual de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es del Plan Anual de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100
Requisitos Técnicos	1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. 2. La/s actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo, deben quedar establecidas en el Plan Anual de Capacitación del año t, aprobado mediante Resolución Exenta del Jefe Superior del Servicio. 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la SMA y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.



	4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada: - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. 5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en la SMA. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, la SMA deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.
--	--

Objetivo de Gestión	Disminuir el riesgo de ocurrencia de accidentes del trabajo y, en caso de que enfermedades profesionales o accidentes del trabajo ocurrieran, éstos presenten cada vez menor gravedad.
Indicador 2	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: - Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. - Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. - Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. - Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. - Registro de los Accidentes del Trabajo. 5. El Comité Paritario debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.

Objetivo de Gestión	Contar con procesos de compra participativos y eficientes.
Indicador 3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
Fórmula de cálculo	$(\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes} / \text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por la SMA, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).

Objetivo de Gestión	Responder las Solicitudes de Acceso a la Información Pública en un plazo máximo de 15 días
Indicador 4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
Fórmula de cálculo	$(\text{N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles} / \text{N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t}) * 100$
Requisitos	1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t,



Técnicos	hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." 4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 5. Se deberá completar la columna "solicitudes que No corresponden a Transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).
-----------------	---

Objetivo de Gestión	Mejorar el control interno a través de acciones preventivas y/o correctivas de las auditorías, manteniendo un nivel de implementación suficiente de compromisos de auditoría.
Indicador 5	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de compromisos de auditoría implementados en año t} / N^{\circ} \text{ total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por la SMA al 31 de diciembre del año t-1. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 3. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación: - Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. - Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. - Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar al Superintendente del Medio Ambiente y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, cada tres meses. 4. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: - se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y - es posible comprobar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 5. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la SMA.

Objetivo de Gestión	Mejorar la entrega de los servicios provistos por el Estado a la ciudadanía y empresas mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
Indicador 6	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
Fórmula de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año t} / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1}) * 100$
Requisitos Técnicos	1. Informe de levantamiento de trámites de la institución, indicando el nivel de digitalización para cada uno de ellos. Dicho informe debe ser coincidente con los trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1 2. URL del trámite operativa. 3. Reporte en plataforma dispuesta por SEGPRES

Para dar cumplimiento al objetivo 3 del Sistema de Monitoreo del Desempeño se comprometerá el indicador "Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t." con una meta, de acuerdo a los requisitos técnicos de dicho objetivo.



Sistema de Seguridad de la Información: 20% de ponderación

Los objetivos y requisitos técnicos del sistema de seguridad de la información se señalan a continuación:

ETAPA 4	
1.La institución evalúa y difunde los resultados de la implementación del Plan General de Seguridad de la Información Institucional y el Programa de Trabajo Anual, considerando el porcentaje de cumplimiento en los dominios de seguridad del DS 83 y la NCh-ISO 27001-2009 logrado, respecto de las brechas detectadas en el diagnóstico, y formula recomendaciones de mejora.	1. La institución, a través de su Comité de Seguridad, evalúa los resultados de la implementación del Plan General de SI, y Programa de Trabajo Anual considerando, al menos: 1.1 Revisión, por parte del Comité de SI, del porcentaje de cumplimiento en los dominios de seguridad abordados. 1.2 Revisión de los resultados de las actividades desarrolladas y la efectividad en la mitigación de riesgos. 1.3 Revisión de los resultados de los indicadores de desempeño del Sistema. 1.4 Identificación de riesgos persistentes y otras debilidades, y su análisis de causa.
2.La institución diseña e implementa un Programa de Seguimiento a partir de las recomendaciones formuladas en la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan General de Seguridad de la Información y Programa de Trabajo Anual.	2. La institución difunde las medidas de seguridad implementadas a los funcionarios. 3. La institución diseña un Programa de Seguimiento a partir de las recomendaciones formuladas en la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan General de Seguridad de la Información y Programa de Trabajo Anual , señalando, al menos: 3.1 Compromisos 3.2 Plazos 3.3 Responsables de implementar los compromisos.
3.La institución mantiene el grado de desarrollo del sistema de acuerdo a cada una de las etapas tipificadas.	4. La institución implementa los compromisos establecidos en el programa de seguimiento definido. 5. La institución deberá, al menos, mantener el grado de desarrollo del SSI alcanzado, incorporando actividades de control y mejora continua, las que deberán incluir, a lo menos: 5.1 Ejecución de una auditoría anual a la operación del SSI. 5.2 Resultado del cumplimiento de las metas e indicadores y definición de medidas para su mejoramiento, sancionados por la Dirección o el Comité de SI. 5.3 Actualización del inventario de activos de información y los planes de acciones de tratamiento de riesgos de SI, incorporando éstos últimos al proceso de gestión institucional.

El medio de verificación del Sistema de Seguridad de la Información será un reporte anual enviado a la Dirección de Presupuestos, detallando el cumplimiento de los requisitos técnicos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Rodrigo Valdés Pulido
MINISTRO DE HACIENDA



Pablo Badier Martínez
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
16 DIC 2015
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
22 DIC 2015
DIGITALIZADO

